



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
Alcaldía



**APRUEBA MODIFICACIONES A LA
ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE COBRO
DE DERECHOS POR TRASLADO Y
ALMACENAJE DE VEHÍCULOS RETIRADOS
DE CIRCULACIÓN Y/O ABANDONADOS EN
LA VÍA PÚBLICA Y SOBRE ANIMALES
ENCONTRADOS EN LA VÍA PÚBLICA**

EMPEDRADO,

13 NOV. 2022

VISTOS:

1.- El Ord. N° 527 de fecha 08 de julio de 2022, emitido por el Sr. alcalde proponiendo modificaciones a la Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos por traslado y almacenaje de vehículos retirados de circulación y/o abandonados en la vía pública y sobre animales encontrados en la vía pública. 2.- El acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 13 de julio de 2022, en orden a aprobar las modificaciones a la Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos por traslado y almacenaje de vehículos retirados de circulación y/o abandonados en la vía pública y sobre animales encontrados en la vía pública. 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de reducir los plazos para que los propietarios retiren del corral Municipal los animales encontrados en la vía pública, y de esta manera evitar que permanezcan muchos días en el corral.

DECRETO EXENTO N°

1.- **APRUÉBESE**, las modificaciones introducidas a la Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos por traslado y almacenaje de vehículos retirados de circulación y/o abandonados en la vía pública y sobre animales encontrados en la vía pública.

2.- **REMÍTASE**, copia de la presente Ordenanza a la Jueza de Policía Local de Empedrado.

3.- **PUBLÍQUESE**, en el portal de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



VIVIANA MOLINA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ESA/MS/jrc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- JPL Empedrado
- 3.- Transparencia
- 4.- Archivo



GONZALO TEJOS PÉREZ
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
Alcaldía



ORD N°:

527

ANT: No hay

MATERIA: Modifica ordenanza de corrales Municipales

Empedrado, 08 de julio de 2022

DE: GONZALO TEJOS PÉREZ
ALCALDE

A: ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludarle cordialmente, remito a vuestro cuerpo colegiado modificaciones a la Ordenanza Municipal de Corrales Municipales, en la que se propone la modificación del artículo 23 en el siguiente tenor:

Antiguo artículo 23:

"En caso que el propietario no retire el animal del corral Municipal dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde el día siguiente al de su ingreso a corral Municipal, será informado al Juzgado de Policía Local, para emita la orden de remate en pública subasta.

Se exceptúan del presente artículos aquellos animales decomisados en la comisión de un delito de abigeato que se encuentren en Corrales Municipales por resolución del Juez de Garantía o Ministerio Público, en cuyo caso podrán permanecer hasta 10 días corridos en los corrales Municipales".

Nuevo artículo 23 propuesto:

"En caso que el propietario no retire el animal del corral Municipal dentro del plazo de 48 horas corridas, contadas desde la hora de su ingreso al corral Municipal, será informado al Juzgado de Policía Local, para emita la orden de remate en pública subasta.

Se exceptúan del presente artículos aquellos animales decomisados en la comisión de un delito de abigeato que se encuentren en Corrales Municipales por resolución del Juez de Garantía o Ministerio Público, en cuyo caso podrán permanecer hasta 10 días corridos en los corrales Municipales".

Sin otro particular, atte.



GONZALO TEJOS PÉREZ
ALCALDE

EEA/MC/jrc

Distribución:

- 1.- Indicada
- 2.- Archivo